MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

REF.: CD Nº 07/2018 "REPARACIÓN DE PABELLÓN DE AULAS DEL BLOQUE 1 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 351 LA RESIDENTA" - ID Nº 343988.-

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 09/2018

Juan E. O'Leary, 13 de Marzo del 2018

SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal
Presente

Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 08 de marzo del 2018, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación**: FANN SOCIEDAD ANONIMA Gs. 132.143.700** (guaraníes ciento treinta y dos millones, ciento cuarenta y tres mil, setecientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la reparación objeto de la convocatoria, teniendo presente que los beneficiarios de la obra a ser ejecutada son alumnos de la institución referida, quienes merecen rodearse de un ambiente seguro y ameno en el desarrollo de la actividad escolar, y por ende resulta apremiante que se efectúen las reparaciones sin menoscabar tiempo y recursos, mas todavía tomando en cuenta que ha iniciado recientemente el periodo lectivo correspondiente a este año pese a las fisuras que presenta el pabellón del bloque 1, techos agrietados, ventanas sin vidrio, falta de instalaciones eléctricas, entre otras, desembocando todo ello en una situación preocupante tanto para la seguridad y confort del estudiantado, por lo que es menester erradicar de manera presurosa las penosas e inseguras condiciones del pabellón del bloque señalado, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Aclaraciones de las ofertas y Correcciones Aritméticas.

FANN SOCIEDAD ANONIMA: No se ha solicitado aclaraciones. Se ha solicitado documentos omitidos, nota mediante de la Unidad Operativa de Contrataciones.

FANN SOCIEDAD ANONIMA: No se ha practicado correcciones aritméticas.

.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **FANN SOCIEDAD ANONIMA,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FANN SOCIEDAD ANONIMA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	**No Aplica**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2).

Se omite la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la oferta única oferta recepcionada correspondiente a **FANN SOCIEDAD ANONIMA** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

Documentos omitidos/solicitados
Capacidad Financiera: (PBC, Criterio de Evaluación, punto 3).

- Fotocopia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

Experiencia especifica en obras: (PBC, Criterio de Evaluación, punto 5).

- Actas de recepción de las obras de uno de los contratos de reparaciones
- Constancias originales o fotocopias autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes de los contratos de reparaciones de aulas.

Capacidad en Materia de Equipos

- Nómina de personal a emplear en la obra.
- Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.

Capacidad en Materia de Equipos

- Documentación que acredite titularidad o alquiler de: Camión tumba, Hormigonera de 400 Litros como mínimo, Contenedor permanente, Cortadora cerámica a disco, Escalera doble y simple.

Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de requerimiento, ante lo cual el mismo presentó un legajo de documentos que, examinada juntamente con los documentos presentados inicialmente, arrojan las siguientes conclusiones:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80**.**
  Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2017 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA GENERAL: CUMPLE

- Ha presentado facturaciones en construcción que en la sumatoria acreditan contar con el volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación en construcción equivalente al 50% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 4 (cuatro) contratos desde el 2014 en adelante en obras civiles, tales como unidades habitacionales, hospitales, escuelas, colegios, edificios y otras de infraestructura urbana básica (en la forma requerida).
- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 2 (dos) contratos en el periodo comprendido desde el 2014 en adelante, en la actividad clave de Reparación de Aulas en instituciones educativas, acompañando la totalidad de las facturaciones, recepciones finales y los certificados de cumplimiento de los contratos presentados (en la forma requerida).

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación de todos los personales en base a la nómina de personal a emplear.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Acredita mediante documentación respectiva alquiler de los equipos mínimos requerido en las bases concursales.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 411/18)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **FANN SOCIEDAD ANONIMA** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera, Experiencia general y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **FANN SOCIEDAD ANONIMA**, con la oferta económica de **Gs 132.143.700** (guaraníes ciento treinta y dos millones, ciento cuarenta y tres mil, setecientos), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 07/2018** que tiene por objeto **"Reparación de Pabellón de Aulas del Bloque 1 en la Escuela Básica Nº 351 La Residenta" - ID Nº 343988**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

RICHAR FLORENTIN
Responsable de UOC